



ORDENANZA 2322/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 2018/16 en su Artículos 6º establece plazos de suspensión de la vigencia de la definición de Usos del Suelo No Permitidos, incluidos en la Ordenanza 1788/2013.

La Ordenanza Nº 2255/19 que extendió dichos plazos hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo está desarrollando un trabajo para confeccionar un Programa de Planificación Estratégica para el Desarrollo Local, con la asistencia metodológica de la Universidad Nacional de Córdoba, y en uno de sus ejes temáticos trata específicamente los usos de suelo del ejido municipal.

Que a partir de los informes preliminares que surgen de las etapas del desarrollo de la construcción colectiva del Plan de Estratégico para el Desarrollo Local hay elementos y consideraciones de importancia relevante que deben incluirse en el análisis que requiere el Artículo 6º de la Ordenanza 2018/16 y Artículo 23 de la Carta Orgánica Municipal.

Que se encuentra en pleno desarrollo el plan de trabajo acordado con la Universidad Nacional de Córdoba y en proceso el Informe de estudio de diagnóstico del estado de los componentes culturales, económicos, institucionales, de infraestructura, uso del suelo, desarrollo económico, ambiente y social del municipio, informe que se constituirá en soporte de información para avanzar en la necesidad de modificar o ratificar las Zonas y Usos de Suelo establecidos en la Ordenanza de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Que en virtud de lo antedicho, resulta necesario extender el plazo establecido en el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 2018/16.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Extraordinaria Nº 1 del 27 de diciembre de 2019.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Extiéndase hasta el día 30 de junio de 2020 el plazo indicado en el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 2018/16, que establece que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá remitir al Concejo Deliberante, proyecto de Ordenanza o informe que ratifique o modifique Zonas y Usos del Suelo para actualizar la Ordenanza de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Artículo 2º.- Deróguese la Ordenanza Nº 2255/19.

Artículo 3º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**